
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
NUMERO DE PROCESO	CDPS-SEN-1545-2025
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA.
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	MARIA MONICA PEREZ LOPEZ – JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:	
<p>El artículo 367 de la Ley 5ª de 1992, establece que el orden administrativo del Senado estará a cargo de la Dirección General Administrativa del Senado, y en el artículo 368 de la citada ley se consagra la Estructura y Organización Básica del Senado, artículo en el que se establece que hacen parte de la Dirección General Administrativa las siguientes divisiones, secciones y unidades: (...)</p> <p>3. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA</p> <p>3.1. División Jurídica.</p> <p>3.2. División de Planeación y Sistemas.</p> <p>3.3. División de Recursos Humanos.</p> <p>3.3.1 Sección de Registro y Control.</p> <p>3.3.2 Sección de Selección y Capacitación.</p> <p>3.3.3 Sección de Bienestar y Urgencia Médica.</p> <p>3.4. División Financiera y Presupuesto.</p> <p>3.4.1 Sección de Contabilidad.</p> <p>3.4.2 Sección de Pagaduría.</p> <p>3.4.3 Sección de Presupuesto.</p> <p>3.5. División de Bienes y Servicios.</p> <p>3.5.1 Unidad de Correspondencia.</p> <p>3.5.2 Unidad de Archivo Administrativo.</p> <p>3.5.3 Unidad de Fotocopiado.</p> <p>3.5.4 Sección de Suministros.</p> <p>3.5.5 Unidad de Almacén.</p> <p>En instituciones como el Senado de la República, donde la gente es su capital más valioso, la División de Recursos Humanos juega un papel primordial, ya que implementa las políticas, planes y proyectos que permiten el desarrollo y promoción de sus funcionarios, dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:</p> <p>“Desarrollar planes, programas, proyectos, estudios e investigaciones relacionados con la administración del recurso humano del Senado de la República de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional Junto con las Secciones de Registro y Control, Selección y Capacitación, y Bienestar y Urgencias Médicas, la División coordina importantes procesos como el de la elaboración de la nómina y el de posesión de nuevos funcionarios. Realiza las recomendaciones para la actualización o modificación de los Manuales Especifico de Funciones y Requisitos y Procesos y Procedimientos, asegurando su estricta aplicación y cumplimiento. Participa en la elaboración del Presupuesto anual de la Corporación en lo relacionado al área de su competencia. Notifica los actos administrativos relacionados con las actividades propias de la Dependencia para dar trámite oportuno a los requerimientos emanados por la Dirección General Administrativa. Y por otra parte, el jefe de esta división preside la Junta de Personal y el Grupo de Trabajo de Liquidación de Sentencias y fallos en contra del Senado”.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Ley 5ª de 1992 en su artículo 369 numeral 3.3 establece la planta de personal de la División de Recursos Humanos de la siguiente manera:” 1 Jefe de División, 1 Asistente Administrativo, 1 Secretaria Ejecutiva, 1 Mecnógrafa, 1 Mensajero”. Para un total de 5 funcionarios de planta, lo que evidencia la insuficiencia de personal de planta y la falta de funcionalidad de la misma al no contar con el personal profesional que permita desarrollar todas las funciones encargadas a la División.</p>	

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

Por las situaciones objetivas antes mencionadas, esto es, la insuficiencia de personal de planta, falta de personal idóneo y garantizar la efectiva y eficaz prestación del servicio de la División de Recursos Humanos, se hace necesario realizar la contratación

de un: A) Título y Tarjeta profesional en Derecho B) Inferior a Tres (03) años de experiencia profesional.

3.1. Objeto: Prestación de servicios profesionales en la División de Recursos Humanos del Senado de la Republica.

3.2 Obligaciones específicas del contratista.

1. Brindar apoyo en la proyección de oficios, informes y documentación en general, que sean competencia de la División de Recursos Humanos.
2. Brindar acompañamiento de las reuniones requeridas por el jefe de la División de Recursos Humanos.
3. Brindar apoyo en las tareas del equipo de incapacidades, en la revisión de las novedades de nómina por concepto de incapacidades reportadas, verificando la exactitud de la aplicación en la pre nómina.
4. Brindar apoyo en el seguimiento, reporte y recobro de incapacidades de las novedades causadas en el mes, las no gestionadas anteriormente, ante la EPS o ARL, con el seguimiento hasta el cierre de la novedad o la realización del recobro.
5. Brindar acompañamiento en las mesas de depuración contable, aportando los papeles de trabajo necesarios en realización de la conciliación entre el Área Financiera y Recursos Humanos de forma trimestral.
6. Brindar apoyo en la proyección y revisión de respuestas a derechos de petición y acciones de tutela que por competencia le correspondan a la División.
7. Brindar apoyo en la proyección y revisión de oficios, respuestas a derechos de petición y acciones de tutela que por competencia le correspondan a la División y presentar el respectivo informe mensual.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

LUGAR DE EJECUCIÓN	Dependencias del Senado de la República, o en el lugar que la Entidad lo requiera.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 Decreto 1510 de 2013).		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios: <input checked="" type="checkbox"/> _____ Compraventa: _____ Suministro _____	Obra: _____ Consultoría: _____ Otro: _____	

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:


El artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 Decreto 1510 de 2013), consagra frente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión define así: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Plazo de ejecución. Hasta el **30 DE MAYO DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Inicio suspensión	Día	Mes	Año	Fecha de reinicio	Día	Mes	Año
	01	ENERO	2026		01	FEBRERO	2026

La no ejecución contractual del citado periodo se fundamenta, además, de lo establecido en el estatuto de contratación pública, a la necesidad administrativa de adecuar la ejecución contractual con los periodos de los recesos legislativos, los cuales se encuentran regulados por el Acto Legislativo 02 de 2023 que modificó el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 5 de

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

1992. En consecuencia, tratándose de contratos cuyo objeto depende directamente de la dinámica de la actividad legislativa y en el marco del receso institucional, se interrumpe la ejecución de las obligaciones contractuales, razón por la cual no procede el reconocimiento de honorarios por parte de la Entidad. Una vez se termine el receso se reanudará automáticamente la ejecución contractual.

De acuerdo a lo anterior, y sobre este particular, no se hace necesario perfeccionar documentos adicionales o modificaciones en la plataforma de SECOP II.

6.2 Valor. CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$44.333.333). incluido IVA (si a ello hubiere lugar) discriminado así; *Recursos VIGENCIA 2025: **\$16.333.333**;*Recursos VIGENCIA 2026: **\$28.000.000**, y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N°2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N°1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República.

6.3 Forma de pago. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

2025					
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2.333.333	\$7.000.000	\$7.000.000
2026					
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
NO APLICA	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	NO APLICA
Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días contables comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.


El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria aportada por el contratista, la cual podrá ser modificada o cambiada mediante escrito presentado por EL/LA CONTRATISTA, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento modificatorio del presente contrato.

Para el pago anteriormente señalado, se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades y sus anexos. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección General Administrativa, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final y el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista (según aplique), así como al cumplimiento de las obligaciones previstas para el efecto en el presente contrato.

6.4 Disponibilidad presupuestal.

Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
			Día	Mes	Año	
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	17725				\$16.333.333

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

			29	07	2025	
--	--	--	----	----	------	--

Recursos VIGENCIA 2026. Respaldo con vigencias futuras de acuerdo autorización otorgada por la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme Oficio 2-2025-051781 y conforme autorización de vigencias futuras expedida por el Senado de la Republica número 38425 del 27 de agosto de 2025; por lo cual, la suma a afectar corresponde a **\$28.000.000 M/CTE.**

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A) Título y tarjeta profesional en Derecho B) Inferior a Tres (03) años de experiencia profesional.

8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A) Título y tarjeta profesional en Derecho B) Inferior a Tres (03) años de experiencia profesional.

9. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

N/A

10. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

Una vez revisado el historial de contratación de la Entidad, confrontando la Resolución No 2114 de 30 de julio de 2012 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No 1773 de 15 de mayo de 2012, se verificó que se contrataron obligaciones similares a las aquí descritas de acuerdo con la necesidad del Servicio y a la falta de personal de planta.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DEPENDENCIA
1052-2025	Prestación de servicios profesionales en la División de Recursos Humanos del Senado de la República	División de Recursos Humanos del Senado de la República

De acuerdo a lo anterior se requiere adelantar la contratación; A) Título y tarjeta profesional en Derecho B) Inferior a Tres (03) años de experiencia profesional.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:

Efectuado el análisis del objeto contractual y el de sus obligaciones, así como el de los riesgos que puedan afectar la cabal ejecución del contrato y después de verificado el historial de contratación de la Entidad, en lo que se refiere a la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se pudo establecer que no se han presentado situaciones de incumplimiento contractual, que hayan ocasionado la necesidad de iniciar procedimientos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, y que hayan derivado en el uso de los mecanismos de cobertura del riesgo que históricamente se solicitaron para esta tipología contractual, por lo cual no se estima necesario exigir a los contratistas ningún tipo de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), el cual permite a la Entidad Estatal, abstenerse de exigir Garantía de Cumplimiento para los contratos a suscribir, bajo la modalidad de contratación directa, entre estos, los de prestación de servicios. contratación de una persona con perfil:

12. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR


RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

“ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías, valoración y asignación del riesgo.

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		CODIGO: PC-Fr37
			VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.


Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos


Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Interno	Precontractual	Operacional Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	2	2	4	Medio	Contratante	100%
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos del Senado de la República como consecuencia de la intervención o manejo por parte del	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se	2	2	4	Medio	Contratista	100%


	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA		VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

					contratista, por causas imputables al contratista	puede lograr el objeto contractual							
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia del Senado de la República o que provenga de la labor realizada por el contratista	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	100%	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por El Senado de la República	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	100%	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%	
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%	
7	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%	
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%	

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		CODIGO: PC-Fr37
			VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
11	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
13	General	Externo	Ejecución	o Social Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
14	General	Externo	Contratación y Ejecución	o Social Político	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
15	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Entidad Contratante/ Contratista	50%/50%

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1



	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

13. OBSERVACIONES

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ
Nombre: Maira Alejandra Caldera Díaz	Nombre: Jennifer Castañeda Serrano
Cargo: Contratista DGA	Cargo: Contratista DGA
Firma: 	Firma: 


ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Plan Anual de Adquisiciones: SI X ___ NO ___

Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003

Gastos de Funcionamiento: x ___ Valor Estimado: **\$44.333.333**
Vigencia 2025: \$ 16.333.333/ Vigencia 2026 \$28.000.000

Gastos de Inversión: ___ Valor Estimado: ___

Revisó: JanCarlos González	Cargo: Contratista DGA
Firma: 	Fecha: 17/10/2025

(ORIGINAL FIRMADO)
 ASTRID SALAMANCA RAHIN
 Directora General
 Senado de la República